



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 03 de mayo de 2019.

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Municipal N° 93-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de mayo de 2019, El Informe de Gerencia Municipal N° 146-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de mayo de 2019, suscrito por el Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, Informe Técnico N° 004-2019-MDSJB.GPP/APO, de fecha 02 de mayo de 2019 suscrito por la CPCC. Ayda Pérez Ortega – Gerente de Planeamiento y Presupuesto y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 146-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de mayo de 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, recomienda su tratamiento en sesión de concejo y aprobación mediante acto resolutorio la incorporación de Presupuesto de Plan de Incentivos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, por la Suma de Trecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 Soles (S/ 354,416.00), el mismo aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Municipal N° 93-2019-MDSJB/AYAC;

Que, la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal según Decreto Supremo N° 134-2019-EF, el mismo que es creado mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; Que, el literal d) del párrafo 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Acuerdo de Consejo Municipal N° 93-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de mayo de 2019 que **APRUEBA** la incorporación de Presupuesto de Plan de Incentivos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, **por la Suma de Trecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 Soles (\$/ 354,416.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento canon y sobrecanon, regalías renta de aduanas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA : En soles
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD : 5005842 Transferencias Programa de Incentivos a la Mejorade la Gestión Municipal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL

2.4: Donaciones y transferencias

TOTAL EGRESOS : S/. 354,416.00

A LA : En Soles
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 300449 MD. San Juan Bautista
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon y sobrecanon regalías renta de aduanas
TIPO DE RECURSO : 13

ACTIVIDAD:

Meta: 0001 - PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	11,605
Meta: 0003 - RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	198,638
Meta: 0008 - DETECCION DE PUNTOS NEGROS O TRAMOS DE CONCENTRACION DE ACCIDENTES	50,000
Meta: 0022 - CONSERVACION DE AREAS VERDES	40,678
Meta: 0053 - MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	15,100
Meta: 0054 - COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	38,395

TOTAL INGRESO : S/. 354,416.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 61° numeral 61.1 numeral 4) del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Servicios Municipales, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA